

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

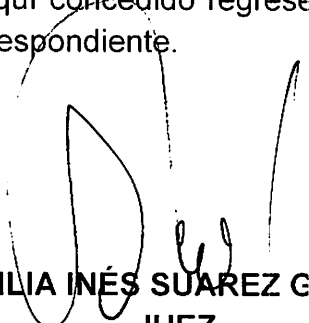
Ubaté, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00470
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADA: MARTHA CECILIA APARADOR SALAZAR

Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la activa, -fl. 31 vto- a la ejecutada, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.